



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Clase de proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 81001310300120240001700.
Demandante: UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA ARAUCANA 2017
Demandado: AGPP CONSTRUCTORES SAS Y OTROS

Arauca-Arauca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 81001310300120240001700.
Demandante: UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA ARAUCANA 2017.
Demandados: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista que la parte actora solicita el retiro de la demanda, este despacho accederá a ello conforme el artículo 92 del CGP, con los efectos de la fecha enunciada en el memorial.

En vista de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER** al retiro de la demanda de la referencia de conformidad con lo expuesto en este proveído.
- 2.-** No hay lugar a desgloses por tratarse de una demanda digital. Déjense las constancias correspondientes.
- 3.-** En firme este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHIVAR** la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.I. N° 154.

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd800e8a310c30d45d7a0b99e25f8b1d286b069bb8ec64d39fb2038f9e38988**

Documento generado en 03/05/2024 06:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>